



Libertad y Orden
República de Colombia
Libertad y Orden

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05 088 40 03 002 2019 01619 000
Asunto	DECRETAR OFICIO

Atendiendo lo instado por la vocera de la parte ejecutante en el escrito allegado al despacho, el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Bello**, DISPONE:

Se incorpora en el expediente y en conocimiento a las partes; certificado allegado por el **CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOBELO P.H.**; Esto para los efectos legales pertinentes, lo que en lo referente se transcribe.

“**FRANCY ELENA MUÑOZ BETANCUR**, identificada con cédula de ciudadanía 43255308 y T.P 235.722 de C.S de la J; En mi calidad de apoderada de la parte demandante, pongo en conocimiento del despacho la certificación de la empresa de correo certificado 4-72, misma donde se indica que fue recibida en portería por el señor Julián Vázquez el día 4 de agosto de 2020, teniendo en cuenta lo indicado en el código general del proceso, artículo 291, numeral 3, inciso 3 “cuando la dirección del destinatario se encuentra en una unidad inmobiliaria cerrada la entrega podrá realizarse aquí en la tienda la recepción”

Se anexa constancia de la empresa de correo certificado 4-72”

CÚMPLASE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**